MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 61/20
Fecha: 03 de agosto de 2020.----------

Referencia: Declaración Desierta - Llamado DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO - PLURIANUAL", CON ID N° 383.512, NUEVO LLAMADO DETERMINADO DE LOCACIÓN "SEDE PRESIDENTE FRANCO"

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente recomendación en los siguientes términos.

- La **Ley N° 4423/11** "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública".----------
- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992.----------
- La Resolución DNCP N° 1.494/18 de fecha 01 de junio de 2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDO EN EL ART 44 DE LA LEY 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------
- El Memorando D.G. N° 16 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Gabinete, donde se solicita la realización del llamado para la Sede de Pte. Franco.----------
- La Resolución D.G. N° 914/2020 de fecha 25 de junio de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO -PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------
- El Informe de Evaluación del Llamado a LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO -PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------
- El Informe Técnico de fecha 03 de agosto de 2020 remitido por la Dirección de Obras del MDP.----------

Abog. Néstor Guarin
Asesor

QUE, por la Nota N° 47/2020 de la Dirección Administrativa, de fecha 26 de febrero de 2020, se solicita un nuevo llamado para el ALQUILER de la SEDE DE PRESIDENTE FRANCO PARA EL MDP a más de los tres presupuestos actualizados a la fecha y lineamientos generales, a efectos de su consideración en la carta de invitación para el llamado: Alquiler de Sede de Ciudad Pte. Franco.----------

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, se observa una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.--------

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución DNCP N° 1494/2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.---------

En fecha 14 de julio de 2020, mediante Nota UOC N° 406/2020 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).------

Conforme al Acta UOC N° 13/2020, en fecha 29 de julio del 2020, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por la funcionaria CPN Laura Cabrera en donde se presentaron los siguientes oferentes: SRA. HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN.----------

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 29 de julio de 2020, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 en su art. 8 "Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante…", la evaluación fue confeccionada por el Abg. Ever Larrosa, por la Dirección Jurídica, el Abg. Jorge Bonzi por el Departamento de Administración de Sedes, Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas encargados de evaluar el llamado que por Resolución D.G N° 914/2020 que aprueba la Licitación por Contratación Directa N° 04/2.020

"Alquiler Sede ciudad Pte. Franco - ID N° 383.512, y que fuera modificada por Resolución N° 1026 de fecha 28 de julio de 2020 sustituyendo al Abg. Jorge Bonzi por el Abg. Francisco Javier Cáceres a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.----------

QUE, el Comité Evaluador concluye de la revisión de los documentos presentados, "se puede concluir, que la oferente HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN con RUC 1267010-3 - no cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación".----------

QUE, la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

QUE, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el inc. b) del citado art. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

QUE, asimismo teniendo presente lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de conformidad al art. 1° de la DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03", a continuación se procede a la aprobación del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO para alquilar una Sede en la ciudad de PRESIDENTE FRANCO - PLURIANUAL.-

QUE, por la premura del caso y la necesidad urgente de conseguir un inmueble que pueda ser utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná, la Máxima Autoridad del MDP solicita mediante providenciada de fecha 03 de agosto de 2020 a la Dirección de Obras la factibilidad de la realización de un llamado determinado para contar con una sede en la mencionada ciudad, identificando para la misma el inmueble, propiedad de la **SRA. HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN**, ubicada sobre la calle 5 del Barrio San Sebastián de la ciudad de Pte. Franco, por

Abog. Néstor Guarre
Asesor

lo cual y en respuesta a la solicitud la **Dirección de Obras** del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe Técnico que textualmente expresa:

INFORME TÉCNICO DE INMUEBLE:

Cta. Cte. Catastral N° 26-414-12

Dirección del Inmueble: Calle 5 - Barrio San Sebastián

El inmueble precedente citado cumple con los requerimientos solicitados por la institución para el asiento de las oficinas del Ministerio de la defensa Pública en la ciudad de Presidente Franco. Departamento de Alto Paraná, para cumplir con el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

Además cumple con las condiciones generales y especificas requeridas en base a la cantidad de funcionarios existentes.

Dichas condiciones son abajo detalladas: Condiciones Generales: Cuenta con Plano Aprobado por la Municipalidad local. El edificio cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y telefonía en buenas condiciones. Cuenta con los comprobantes de Pago al día de los impuestos municipales (inmobiliarios) tasas, contribuciones. Condiciones Específicas: El Edificio está ubicado en la zona urbana de la localidad, específicamente frente al Poder Judicial. Capacidad Física: la superficie del edificio es de 192 m2, el cual cumple con el espacio requerido por la institución. Cuenta con las condiciones de salubridad en cuanto a ventilación e iluminación natural (ventanas) Cumple con las normas de accesibilidad a fin de garantizar el acceso al medio físico para las personas discapacitadas. Cuenta con baños sexados. Cuenta con estacionamiento para vehículos de la institución.----------

Conclusión: Atendiendo a que el inmueble cumple con los requerimientos de infraestructura necesarios para el funcionamiento de las Sedes de Pte. Franco, teniendo en cuenta la cantidad de personas del MDP, que prestan servicios en la misma y además su excelente ubicación (frente al Poder Judicial)que significará un ahorro de recursos y tiempo en beneficio del servicio prestado, es parecer de esta Dirección que el inmueble cumple con los requerimientos de la institución.----------

QUE, teniendo presente el costo - beneficio, adquirir un inmueble sería a la larga mucho más ventajoso para la institución, pero como actualmente el MDP no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a

la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

Que, no podemos dejar de mencionar que el inmueble a ser alquilado se encuentra al frente de la actual Sede del Poder Judicial en la Ciudad de Pte. Franco, así como el inmueble contiguo al que pretendemos alquilar está en proceso de ser alquilado por el Ministerio Público, por lo cual esto significaría un beneficio inmejorable y extraordinario para nuestros usuarios en general y para la institución en relación a costo y traslado, utilización de combustible, desgaste de nuestros vehículos y movilidad de los funcionarios, asimismo nuestros usuarios quienes son personas que se encuentran en la franja de más vulnerabilidad en la sociedad, tanto económica como asistencialmente, los mismos tendrán a su alcance y en uno sola manzana, toda la estructura de justicia que ofrece el estado, dando a los mismo más celeridad y tranquilidad en sus proceso sin el engorroso proceso de trasladarse cuadras y cuadras para llegar de una institución a otra.----------

QUE, para este nuevo llamado el Ministerio de Defensa Pública cuenta con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

QUE, conforme al Art. 44 De la Locación de Inmueble de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

QUE, el procedimiento de Locación determinado se halla reglamentada por la Resolución DNCP N° 1494/2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

Por lo tanto la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19 recomienda aprobar lo recomendado por el Comité de Evaluación del Llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO - PLURIANUAL", CON ID N° 383.512, Declarando Desierto el presente llamado conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De

Contrataciones Públicas" asimismo recomienda la aprobación del LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO -PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-

Es mi dictamen.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones